

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0205/23

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 3615/16; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado prestadores del servicio con la finalidad de habilitar el mismo en la localidad de Marisol.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 3615/16, el que quedará
===== redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º) Regláméntase por la presente el funcionamiento de escuelas de Surf, Body Board, SUP, Kite y similares que pueda incorporar el Departamento Ejecutivo, en el Balneario Marisol”.-

ARTÍCULO 2º) Modifícase el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 3615/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 8º) El instructor sólo podrá ser responsable y/o titular de una sola escuela pudiendo abarcar las distintas disciplinas deportivas citadas en el Art. 1º) de la presente”.-

ARTÍCULO 3º) Requiérase al Departamento Ejecutivo determine el canon de la
===== actividad, reflejando la misma en la Ordenanza Impositiva.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de octubre de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4463/23